	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 1 de 2

**RESOLUCIÓN No. 105
05-JUNIO-2026.**

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 013 DE 2026.”

EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2024 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de mayo de 2026 en la página web de la Entidad <https://www.teveandina.gov.co/procesos-publicos/invitacion-cerrada-013-de-2026/> se publicó el proceso de Selección Invitación Cerrada No. 013 de 2026, cuyo objeto consiste en: **“REALIZAR LA PRODUCCIÓN POR ENCARGO INCLUYENDO COMPOSICIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y LA POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO “JOSÉ MARÍA MELO: EL ÚLTIMO SOLDADO DE BOLIVAR” O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RES. 144-2026/FUTIC.”** conforme a lo establecido por los artículos 29 y 30 del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2024.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Invitación Cerrada No. 013 de 2026 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 26 de mayo de 2026, tiempo en el cual no fueron presentadas observaciones al proceso.

Que una vez concluido el día y la hora prevista como plazo límite para la presentación de las ofertas, es decir, 28 de mayo de 2026, se presentó solo una (01) oferta tal y como consta en el acta de cierre publicada en la página web de la Entidad, resumen que se describe a continuación:


No.	NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA Y HORA	MEDIO DE RECEPCION
1	JULIO HERNAN CORREAL TRIANA S.A.S.	JUEVES, 28 DE MAYO DE 2026 04:16 P.M.	Correo electrónico: contratacion@canaltrece.com.co

Que el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando No. 20261000031553 del 29 de mayo de 2026.

Que, el Comité Evaluador del proceso realizó la evaluación preliminar, verificando los aspectos técnicos, financieros y jurídicos habilitantes, ciñéndose exclusivamente a las reglas de participación, al Manual de Contratación de la Entidad y la normatividad vigente.

Que el resultado de la anterior verificación se registró en el informe de evaluación preliminar publicado el 01 de junio de 2026; dicho informe de evaluación conto con un término de traslado de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones del 02 de junio al 04 de junio de 2026.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar se evidencio que la sociedad JULIO HERNAN CORREAL TRIANA S.A.S., subsanó en debida forma lo requerido en la evaluación preliminar.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS DE SELECCIÓN	Fecha: 22/04/2024
		Página: 2 de 2

Que, de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador procedió a elaborar el informe de evaluación definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral **5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE OFERTAS** y el ítem 10 del numeral **8. CAUSALES DE RECHAZO** de las reglas de participación, siendo publicado a través de la página web de la entidad el día 05 de junio de 2026, cuyo consolidado arrojó el siguiente resultado:

RESUMEN DE EVALUACION		
ITEM	PROPONENTE	RESULTADO
1	JULIO HERNAN CORREAL TRIANA S.A.S.	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta el resultado de la evaluación definitiva, el comité evaluador una vez revisado el proceso de la Invitación Cerrada No. 013 de 2026, recomienda al Gerente de la Entidad la adjudicación del proceso a la sociedad **JULIO HERNAN CORREAL TRIANA S.A.S.**, identificada con NIT. 900-672-710 – 9, toda vez que cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos.

Que el Gerente de la Entidad, acoge la recomendación realizada por el Comité evaluador.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente de TEVEANDINA S.A.S., procede a adjudicar el proceso de selección por Invitación Cerrada No. 013 de 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de SELECCIÓN POR INVITACIÓN CERRADA No. 013 DE 2026, cuyo objeto consiste en: **'REALIZAR LA PRODUCCIÓN POR ENCARGO INCLUYENDO COMPOSICIÓN, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y LA POSTPRODUCCIÓN DEL PROYECTO "JOSÉ MARÍA MELO: EL ÚLTIMO SOLDADO DE BOLIVAR" O COMO LLEGUE A DENOMINARSE, EN EL MARCO DE LA RES. 144-2026/FUTIC**', a la sociedad **JULIO HERNAN CORREAL TRIANA S.A.S.**, identificada con NIT. 900-672-710 – 9, representada legalmente por el señor **JULIO HERNAN CORREAL TRIANA** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 3.209.699 de Tocaima, por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$96.613.546) INCLUIDO IVA**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000637 del 24 de abril de 2026, expedido por el área de contabilidad y presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta, al proponente seleccionado en los términos del artículo 67 y Ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

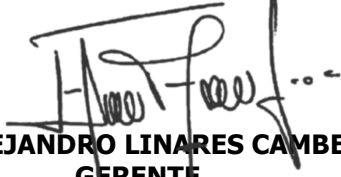
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S., como al adjudicatario, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: MA-GC-F67
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 0
	FORMATO RESOLUCION PROCESOS	Fecha: 22/04/2024
	DE SELECCIÓN	Página:3 de 2

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D. C. a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
GERENTE
TEVEANDINA S.A.S.

Proyectó: Michael Alejandro Matiz Gómez- Abogado Gestión Contractual 

Revisó: Marysol Bovel Godoy- Líder Contratación 

Aprobó: Jonathan Nieto Piedras- Director Jurídico y Administrativo 